RESOLUCIÓN Nº 6853/2019 I.M

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 02/2019, FIRMADO "LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80091930-0, EN EL LLAMADO DE REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019 ID 356.477.

Piribebuy, 11 de mayo de 2019.

VISTO: El Dictamen del Fiscal de Obras y de Auditoría Interna.----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y el art. 55 de la ley 2051/03 inc. c). ----------

CONSIDERANDO: Que, la empresa **"Legión de Servicios S.A.",** ha sido la empresa adjudicada para las **REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019,** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 02/2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, dicha empresa ha recomendado a la institución municipal la ampliación de la planilla de cómputos métricos para la correcta terminación de la obra, debido a los requerimientos reales que posee dicho proyecto.----------

Que, el Fiscal de Obras en su dictamen menciona que: *en el sitio de obra se procedió a la demolición del techo, observándose en el momento de las condiciones con que se encontraba las paredes laterales, que carecían de resistencia debido a la pobre consistencia de la mezcla empleada, que apeligra su derrumbe, por ende no presenta la confianza necesaria para volver a reutilizarla, es por ello que solicitamos la demolición del mismo y la nueva construcción de las paredes laterales, acorde a las exigencias que requieren este tipo de construcciones. Además se visualizó en el sitio la descomposición de las aberturas de madera, por lo que solicitamos el cambio total de los mismos. En la planilla original solo estipula la construcción de dos pilares en galería, observándose se requiere de tres pilares. Monto total a ampliar: 10.316.253 Gs. (diez millones trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres guaraníes).*----------

Que, conforme al Dictamen del Fiscal de Obras, se ha solicitado el dictamen correspondiente a la Auditora Interna, que menciona: *... de acuerdo a las recomendaciones y justificaciones del FISCALIZADOR de la Institución, esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la*

Municipalidad de Piribebuy
Mcal. Estigarribia y Yegros 759- Telefax: 0515 212202/ 0515 212683
Muni_pby@hotmail.com

Scanned by CamScanner

(Continuación) RESOLUCIÓN Nº 6853/2019 I.M

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 02/2019, FIRMADO "LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80091930-0, EN EL LLAMADO DE REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019 ID 356.477.

ampliación del Contrato de dicho emprendimiento teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y señaladas por el FISCALIZADOR DE OBRAS de la Institución, remitiendo dichos recaudos (ACLARACION Y JUSTIFICACIÓN DEL FISCALIZADOR) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 62 de la Ley 2051/03 y de acuerdo al PBC Sección IV sobre CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CGC). Se recomienda la ampliación del Contrato N° 02/2019 ***REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019.***----------

Que a fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Piribebuy a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el contrato 06/2018; conforme se detalla en las cláusulas de la adenda. Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la modificación de Contrato está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 y el art. 55 de la ley 2051/03 inc. b) respectivamente. ----------

Que, esta Municipalidad comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR, LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 02/2019, FIRMADO CON **"LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80091930-0, EN EL LLAMADO DE REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019 ID 356.477.**----------

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA Nº 1 realizada al Contrato **Nº 02/2019** y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Municipalidad de Piribebuy
Mcal. Estigarribia y Yegros 759- Telefax: 0515 212202/ 0515 212683
Muni_pby@hotmail.com

Scanned by CamScanner

(Continuación) RESOLUCIÓN Nº 6853/2019 I.M

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 02/2019, FIRMADO "LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80091930-0, EN EL LLAMADO DE REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019 ID 356.477.

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03.-----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Municipalidad de Piribebuy
Mcal. Estigarribia y Yegros 759- Telefax: 0515 212202/ 0515 212683
Muni_pby@hotmail.com

Scanned by CamScanner